

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, Abril 24 de 2020

A los Accionistas de DISTRIBUIDORA RAGAMAR S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de DISTRIBUIDORA RAGAMAR S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

Responsabilidad de la administración de la compañía por los estados financieros.

La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con normas internacionales de información financiera, así como la, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes, que permitan presentar estados financieros razonables.

Responsabilidad y opinión del Comisario.

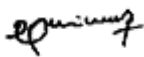
Esta revisión fue efectuada siguiendo la adecuada aplicación de las normas internacionales de información financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión, considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre las bases selectivas. He revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018 donde se ve reflejado que la Compañía no ha generado movimiento alguno. La compañía **DISTRIBUIDORA RAGAMAR S.A.** se encuentra en Causal de Disolución previa en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañía con Fecha 13 de noviembre 2014, según RESOLUCION No SCV-INC-DNASD-SD-140029950, Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Verifiqué que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Informe sobre cumplimiento a la ley de Compañías.

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Erika Quimis
Comisario